

Distr. GENERAL

A/HRC/11/15 4 de marzo de 2009

ESPAÑOL Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS 11º período de sesiones Tema 6 de la agenda

## EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

#### Alemania

#### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 80	3
A. Exposición del Estado examinado.....	5 - 22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	23 - 80	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	81 - 83	19
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		25

#### INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de la situación de Alemania se llevó a cabo en la primera sesión, que tuvo lugar el 2 de febrero de 2009. La delegación de Alemania estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Gernot Erler, Viceministro de Relaciones Exteriores, y el Excmo. Sr. Peter Altmaier, Viceministro del Interior. En la sesión celebrada el 4 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Alemania.

2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Alemania: Camerún, República de Corea y Francia.

3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para examinar la situación de Alemania se publicaron los siguientes documentos:

- Un informe nacional presentado por escrito, de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/DEU/1);
- Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/DEU/2);
- Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/DEU/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Alemania una lista de preguntas preparadas por Dinamarca, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

#### I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

##### A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera sesión, celebrada el 2 de febrero de 2009, el Sr. Erler y el Sr. Altmaier presentaron el informe nacional y formularon una declaración de apertura. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior fueron los encargados de coordinar el informe nacional. Representantes de cinco ministerios y otros organismos públicos y del Comité de Derechos Humanos del Parlamento Federal, algunos de cuyos miembros estuvieron presentes en esa sesión, participaron en la preparación del informe. La sociedad civil también contribuyó al informe, a través de un proceso de intensas consultas.

6. La delegación de Alemania, tras tomar nota de que tanto los órganos de tratados como los relatores especiales daban fe del excelente historial de derechos humanos de su país, señaló que los derechos humanos tenían una gran importancia tanto en su sistema jurídico como en la práctica diaria. Pese a ello, la protección cabal de los derechos humanos y la plena realización de éstos no

estaban exentas de desafíos.

7. Alemania explicó que su informe nacional se centraba en cinco ámbitos: a) en relación con la política de asilo e integración, y habida cuenta de que 15 de los 82 millones de habitantes del país son personas de origen inmigrante, la integración de los inmigrantes constituye un reto importante. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno cabe citar el Plan de Integración Nacional, aprobado en 2007; b) si bien las actitudes racistas y xenófobas de algunos grupos de la sociedad siguen siendo motivo de preocupación, el Gobierno federal, los gobiernos de los *Länder* (Estados federados) y la sociedad civil están decididos a hacer frente a este problema. Recientemente, el Gobierno ha adoptado un Plan Nacional de Acción contra el racismo a raíz de la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada en 2001; c) teniendo en cuenta las desigualdades salariales que siguen existiendo entre el hombre y la mujer y las dificultades para conciliar el trabajo y las perspectivas de carrera [con las responsabilidades familiares], el logro de la igualdad entre los géneros continúa siendo una prioridad; d) en relación con los derechos humanos y el terrorismo, la delegación hizo hincapié en que la lucha contra el terrorismo no debía menoscabar el respeto de los derechos humanos, principio que sigue siendo el eje que articula las políticas antiterroristas del Gobierno alemán; y e) a pesar de ser un país próspero, Alemania debía seguir esforzándose por garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

8. En respuesta a las preguntas planteadas por adelantado, la delegación de Alemania señaló que la reforma de las leyes de extranjería y asilo había contribuido a reforzar los derechos de extranjeros y solicitantes de asilo. La ley se aplica a las personas que viven en Alemania desde hace varios años y cuya solicitud de asilo ha sido rechazada, ofreciéndoseles un derecho de residencia que les permita integrarse en la sociedad y obtener un permiso de residencia permanente. En el marco de ese programa se habían concedido 55.000 permisos de residencia y seguían pendientes de tramitación otras 8.000 solicitudes. Por otra parte, se han incorporado a la legislación alemana las disposiciones de las directivas de la Unión Europea (UE) pertinentes.

9. Otra importante medida de reforma fue la Conferencia Islámica de Alemania, creada en 2006. Se trata del primer foro oficial para el diálogo con los representantes de las comunidades musulmanas a nivel nacional y tenía por objeto mejorar las relaciones con los 3 millones de musulmanes que viven en Alemania.

10. Alemania informó de que la Cumbre de la Integración tenía el objetivo de fomentar la participación de los migrantes en la sociedad civil. Dado que el conocimiento de la lengua alemana es esencial para una integración satisfactoria, en 2008, el Gobierno invirtió casi 170 millones de euros en la organización de cursos de idioma e integración para los migrantes, en particular para las personas que vivían en Alemania desde hacía muchos años.

11. En relación con una pregunta sobre el derecho a la educación, Alemania reconoció que los inmigrantes seguían estando en situación de desventaja y destacó los esfuerzos realizados por el Gobierno para poner en marcha en 2012 un amplio programa de cursos preescolares de idioma para los inmigrantes. Además, se está mejorando la cooperación con los padres, se está ampliando el número de escuelas de jornada completa y se está perfeccionando la formación de los docentes.

12. Aunque se ignoraba el número de inmigrantes indocumentados que vivía en Alemania, el Gobierno estaba dispuesto a garantizarles un trato digno. Muchos de ellos eran reacios a revelar su situación, por miedo a ser deportados, lo que generaba problemas en relación con el acceso a la salud y la educación escolar de los hijos. Numerosos inmigrantes ilegales no enviaban a sus hijos a la escuela, puesto que ello podía revelar la situación de los padres. Para solucionar este problema, se había propuesto una revisión de la ley con arreglo a la cual, las escuelas no tendrían que presentar informes a las autoridades de inmigración.

13. En cuanto a la cuestión de los matrimonios forzados, la prostitución forzada y la trata de seres humanos, Alemania señaló que estaba trabajando para mejorar la situación de las víctimas, en particular mujeres, entre otras cosas, mediante programas de protección de testigos. El Gobierno federal y los *Länder* habían establecido grupos de trabajo mixtos sobre la trata de mujeres, la violencia doméstica y los desalojos forzosos. Estos problemas, incluidas la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil a través del uso indebido de Internet, se estaban abordando muy seriamente.

14. En respuesta a una pregunta planteada de antemano en relación con el derecho de residencia de las víctimas de matrimonios forzados y desalojos forzosos, la delegación de Alemania explicó que en 2007 se incorporaron a la legislación alemana las disposiciones de las directivas de la UE pertinentes. Las víctimas de matrimonios forzados tienen derecho a regresar, después de haber tenido que abandonar el país debido a un matrimonio forzado, siempre y cuando, entre otras cosas, hayan residido en Alemania durante ocho años y asistido a la escuela en Alemania durante seis años, y a condición de que su estancia fuera de Alemania no haya sido superior a cinco años.

15. Con respecto a la situación y los derechos de los niños de la calle, Alemania señaló que el número estimado de niños que vivían en la calle, entre 5.000 y 7.000, no ha aumentado en los últimos años. Se están adoptando medidas para entrar en contacto con ellos y conseguir su integración en la sociedad.

16. En cuanto a la protección de los hijos de las reclusas, Alemania señaló que, en la mayoría de los casos, eran los familiares de las reclusas quienes, con la ayuda del Estado, se encargaban del cuidado de esos niños. Sólo el 5% quedaban a cargo de hogares infantiles. Además, se han creado módulos donde las reclusas pueden vivir acompañadas de sus hijos.

17. En respuesta a una pregunta planteada por anticipado, la delegación de Alemania explicó que se estaban adoptando diversas medidas para mejorar la protección de las personas de edad que vivían en residencias de ancianos mediante, entre otras cosas, la introducción de cambios en la legislación aplicable y el mejoramiento del control de calidad.

18. En lo tocante a los delitos por motivos raciales, el Gobierno informó de que en 2001 se había iniciado la confección de una estadística independiente para registrar ese tipo de delitos y que se habían llevado a cabo diferentes actividades para poner fin a tales actos, así como a la violencia contra los homosexuales.

19. Refiriéndose a la legislación antiterrorista, el Gobierno reiteró que se observaban los principios del estado de derecho. La

base de datos para la lucha contra el terrorismo únicamente contiene datos que ya están en las bases de datos existentes y la legislación regula el uso de ésta para impedir los abusos. Desde enero de 2009, se autorizan registros en línea de las computadoras, pero sólo y exclusivamente con mandamiento judicial y como *ultima ratio*, de modo que el ámbito privado sigue estando protegido.

20. En respuesta a una pregunta relativa a la muerte de dos detenidos, la delegación subrayó que no se trataba de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Ambos casos han sido investigados concienzudamente y se han aplicado medidas para mejorar el control de las celdas y la protección de los reclusos.

21. La delegación informó de que el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) había entrado en vigor para Alemania en enero de 2009, tras ser ratificado. En cuanto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC), habían concluido los procedimientos a nivel nacional pero no el proceso de ratificación.

22. En respuesta a una pregunta sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, la delegación dijo que el Instituto Alemán de Derechos Humanos estaba en plena conformidad con los Principios de París y había sido acreditado como institución de categoría "A" por el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 46 delegaciones. En la extranet del EPU se incluyen también las declaraciones disponibles de las delegaciones de otros seis países\*\* que no pudieron intervenir en el diálogo por problemas de tiempo. Varias delegaciones dieron las gracias al Gobierno de Alemania por el amplio informe nacional y su presentación clara, franca y autocrítica, así como por las respuestas dadas a las preguntas formuladas previamente. Se acogió con satisfacción el compromiso de Alemania con el proceso del EPU, su participación constructiva y las amplias consultas mantenidas con las partes interesadas para la preparación del informe nacional.

24. Liechtenstein elogió el compromiso de Alemania con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y felicitó al Gobierno alemán por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

25. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el hecho de que los inmigrantes, en particular los procedentes de Rusia y otros países de la antigua Unión Soviética, fueran considerados en ocasiones como ciudadanos de segunda clase y tuvieran dificultades para integrarse, lo que los abocaba a la marginación y la criminalización. Recomendó a Alemania que adoptara medidas adicionales para apoyar a los inmigrantes y aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, en apoyo de las familias de los inmigrantes. La Federación de Rusia tomó nota de que Alemania no estaba completamente libre de corrupción, por lo que le recomendó que adoptara nuevas medidas para combatir ese fenómeno y examinara la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

26. Polonia hizo referencia a la cuestión planteada por la Liga por los Derechos del Niño relativa a la extralimitación en sus funciones de la *Jugendamt* (Oficina de la Juventud). Preguntó si el Gobierno había analizado las actuaciones de la *Jugendamt* con los padres que no tenían la nacionalidad alemana a la luz de las obligaciones internacionales, en particular el derecho al respeto de la vida familiar. En ese contexto, Polonia recomendó a Alemania que estableciera una forma efectiva de control judicial de las decisiones administrativas de la *Jugendamt*.

27. Egipto mencionó y destacó la satisfactoria integración de los inmigrantes. Aunque acogió con satisfacción el Plan de Integración Nacional, recomendó a Alemania que ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Recomendó al Gobierno alemán que elaborara indicadores económicos y sociales para los inmigrantes y los grupos minoritarios, incorporara una perspectiva de los derechos económicos, culturales y sociales y adoptara medidas de acción afirmativa al respecto. Egipto señaló que tres relatores especiales habían observado la existencia de disposiciones discriminatorias en las leyes alemanas, especialmente en relación con ciudadanos de Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que habían solicitado la naturalización. Recomendó que se estudiara la posibilidad de crear una base de datos centralizada con los datos cualitativos y cuantitativos facilitados a las instituciones de asesoramiento por las víctimas o los testigos de actos de racismo o xenofobia. También recomendó a Alemania que adoptara las medidas necesarias para evitar acciones que pudieran conducir a la estigmatización de los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los miembros de grupos étnicos o religiosos que viven en Alemania en el contexto del discurso político y asumiera su papel como país de inmigración, reconociendo explícitamente la contribución positiva de los inmigrantes a la sociedad alemana.

28. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por el aumento de la violencia racista contra las minorías. Dijo que el Gobierno alemán no había abordado con suficiente profundidad los incidentes raciales y la discriminación contra miembros de las comunidades musulmana, sinti y romaní, entre otras. El Irán consideró preocupante, entre otras cosas, que a algunas mujeres se les hubieran impedido ocupar ciertos puestos y se les hubiera amenazado con la aplicación de sanciones disciplinarias si usaban velo. Tomó nota de que el Comité de Derechos Humanos se había mostrado preocupado por el hecho de que la pertenencia a ciertas organizaciones religiosas o creencias constituía uno de los principales motivos de inhabilitación para conseguir un empleo en la función pública. El Irán recomendó al Gobierno de Alemania que cumpliera plenamente las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la recomendación del Comité de Derechos Humanos. Invitó a Alemania a que intensificase sus esfuerzos para prevenir los delitos por motivos raciales, aprobase los instrumentos legislativos necesarios y velase por la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes del derecho penal. Alemania también debía adoptar medidas eficaces para contrarrestar la instigación a la discriminación y la violencia en los medios de comunicación.

29. Qatar se congratuló de los esfuerzos realizados para luchar contra los incidentes racistas. Exhortó a Alemania a que prosiguiera sus esfuerzos para combatir el racismo en la sociedad, en particular contra miembros de las comunidades romaní, sinti y musulmana. Qatar instó a Alemania a que revisara algunas de las leyes promulgadas que prohibían el uso de atuendos que tuvieran

connotaciones religiosas. Instó a Alemania a que adoptara las medidas necesarias, de conformidad con los criterios internacionales, para proteger la libertad de credo de las mujeres musulmanas. Por último, Qatar preguntó a Alemania, entre otras cosas, si tenía previsto aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de adoptar una definición legal de discriminación.

30. Jordania tomó nota de la importancia que se concedía a la integración de los musulmanes y el diálogo con el islam. Instó a Alemania a que facilitara más información sobre los resultados de la Conferencia Islámica de Alemania. Jordania recomendó a Alemania que siguiera adoptando medidas para la integración de los ciudadanos de confesión musulmana en la sociedad alemana al tiempo que garantizaba a éstos el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de cultos.

31. Malasia se congratuló del establecimiento del Instituto Alemán de Derechos Humanos y preguntó a Alemania si había previsto ampliar las competencias del Instituto para que pudiera encargarse de la investigación de las denuncias y la realización de estudios nacionales. Recomendó a Alemania que siguiera esforzándose hasta alcanzar el objetivo establecido por las Naciones Unidas, de dedicar el 0,7% del producto interno bruto (PIB) a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Asimismo, le recomendó que considerara la posibilidad de adoptar medidas más decididas para prevenir actos de violencia racial contra miembros de las comunidades judía, musulmana, romaní y sinti, así como contra ciudadanos alemanes de origen extranjero y solicitantes de asilo, y castigar a sus autores. Malasia también sugirió a Alemania que examinara la posibilidad de adoptar medidas más eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías en todos los ámbitos, especialmente en el empleo y la educación, y promover sus derechos, incluida la libertad de religión y de expresión.

32. Francia celebró, entre otras cosas, la creación de la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación, aunque no todos los aspectos de la discriminación hayan quedado cubiertos. Preguntó por las medidas que se había previsto adoptar para reducir la desigualdad de trato entre los matrimonios y las uniones registradas entre homosexuales con el fin de garantizar pleno acceso al seguro médico y las pensiones de viudedad. Francia se interesó también por las medidas adoptadas para, entre otras cosas, suprimir las disparidades de los salarios e ingresos entre hombres y mujeres. Francia alentó al Gobierno de Alemania a que culminara el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y le recomendó que tomara las medidas necesarias para garantizar el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño con el fin de que los menores condenados no sean internados en los mismos establecimientos que los adultos.

33. China tomó nota de las medidas activas emprendidas por Alemania en favor de la integración, así como de sus políticas contra la discriminación. Señaló que, según el informe nacional, la integración dependía de la voluntad de la población de aceptar a los inmigrantes y de la voluntad de éstos de respetar las leyes y normas del país que los acogía y de su disposición a promover su propia integración. China preguntó qué función desempeñará el Gobierno alemán en ese proceso.

34. Finlandia respaldó la decisión de Alemania de adoptar un enfoque polifacético para hacer frente al racismo y celebró la aprobación de la Ley de lucha contra la discriminación. Preguntó a Alemania si había previsto prorrogar los dos meses de plazo para la presentación de denuncias y si proporcionaría información sobre los servicios ofrecidos a las víctimas. Finlandia recomendó que se garantizara la adecuada cooperación entre las organizaciones de lucha contra la discriminación que operaban en el ámbito estatal y que se dotara de los recursos necesarios a la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación y se garantizara su independencia de acción para que pudiera desempeñar su mandato eficazmente.

35. Azerbaiyán elogió las medidas adoptadas en favor de la integración de los extranjeros y tomó nota del Plan de Integración Nacional. Recomendó a Alemania que firmara y ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Tomó nota del número de delitos por motivos raciales que se habían registrado y, aunque encomió los esfuerzos del Gobierno alemán, preguntó cuáles eran las causas de esa manifestación de intolerancia. Azerbaiyán alentó a Alemania a que siguiera intensificando sus esfuerzos por acabar con la gran diferencia de ingresos entre hombres y mujeres. Pidió que se facilitara información sobre las medidas adoptadas en relación con los malos tratos infligidos por la policía a varias personas.

36. Cuba tomó nota de la existencia de incidentes raciales contra grupos vulnerables de la sociedad, en particular inmigrantes y miembros de las minorías romaní y sinti. Se remitió a un estudio del ACNUDH en el que se advertía que había que prestar una especial atención a la xenofobia como "droga de iniciación" que llevaba al extremismo de derechas. Tomó nota de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) había considerado preocupante la situación de las mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías que sufrían discriminación. Cuba recomendó a Alemania que adoptara las medidas necesarias para evitar la estigmatización de los inmigrantes y los miembros de minorías étnicas o religiosas que vivían en el país, velara por que no se convirtieran en víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y prohibiera todas las organizaciones y propaganda basadas en ideologías racistas o xenófobas. Asimismo, le recomendó que tomara las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos de todos los niños y, especialmente, para resolver el problema de los llamados niños de la calle, velando por que sus necesidades básicas estén cubiertas, en particular la educación, la salud, la vivienda y la alimentación, como corresponde a una sociedad rica y desarrollada.

37. El Reino Unido recomendó a Alemania que prosiguiera las consultas durante el proceso de seguimiento y aplicación de los resultados del EPU. Tomó nota de que en las comunicaciones presentadas por las partes interesadas se había expresado preocupación por el trato infligido a los inmigrantes víctimas de matrimonios forzados, prostitución forzada o trata de personas. Pidió información sobre las medidas adoptadas al respecto desde la aprobación del Segundo Plan de Acción para combatir la violencia contra la mujer. También recomendó a Alemania que tomara medidas para garantizar a las mujeres y jóvenes con permiso de residencia en Alemania a quienes se hubiera obligado a contraer matrimonio en el extranjero el derecho a regresar a Alemania. El Reino Unido celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura por Alemania, a cuyo Gobierno recomendó que fijara un calendario preciso para el establecimiento o la designación de mecanismos nacionales, a los que debía dotar de recursos suficientes para su funcionamiento efectivo.

38. El Pakistán tomó nota de los esfuerzos desplegados para hacer frente a la xenofobia y el racismo, así como de las políticas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. Pidió, entre otras cosas, más información sobre la Oficina del *Ombudsman* Federal. El Pakistán recomendó a Alemania que: a) reconociera la plena aplicabilidad del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a las personas sujetas a su jurisdicción, tanto en su territorio como en el extranjero; b) en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo, respetara plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto y la Convención contra la Tortura; c) derogara toda ley que infringiera el derecho a la intimidad, como la vigilancia por vídeo de viviendas particulares; d) garantizara el pleno acceso a la atención primaria de la salud, la educación y los remedios judiciales a todas las personas que habitaran en su territorio, con independencia de su condición jurídica; e) adoptara medidas concretas para hacer frente a las prácticas discriminatorias por motivos de religión en el acceso al empleo y la integración social; y f) prestara especial atención a las recomendaciones del Relator Especial sobre el racismo, que había advertido que la xenofobia debía abordarse de lleno para evitar el extremismo de derechas.

39. En respuesta a las distintas declaraciones, Alemania dijo que, a diferencia de otros países europeos, no estaba en condiciones de cumplir la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Alemania explicó que la definición del trabajador migratorio que figuraba en la Convención plantea dificultades, ya que no permite distinguir entre los trabajadores migrantes con derecho legal para trabajar en Alemania y los que se encuentran ilegalmente en territorio alemán. Eso no significa que el Gobierno alemán no esté preocupado por los problemas de los trabajadores migratorios. Los trabajadores migratorios, incluidos los que se encuentran en situación jurídicamente irregular, tienen derecho a la atención de la salud. La delegación alemana se refirió a la mejora de la situación jurídica de los trabajadores migratorios en 2007 y afirmó que su país había hecho progresos, e incluso había ampliado la protección a los inmigrantes calificados, por lo que se atenía al propósito de la Convención aun cuando no la hubiera reconocido oficialmente.

40. Alemania informó de que una quinta parte de su población era de origen extranjero y que hacía todo lo posible para integrar a los inmigrantes en la sociedad. Señaló que, desde 2000, los hijos de inmigrantes nacidos en suelo alemán y cuyos padres llevaban viviendo en Alemania largo tiempo obtenían la nacionalidad alemana al nacer. Alemania destacó que la protección del niño mejorará aún más con la Ley Federal de protección de la infancia, que fue aprobada por el Gobierno en enero de 2009 y establece las competencias de las *Jugendämter* (Oficinas de la juventud). No hay ninguna diferencia en relación con las familias en las que los padres no tengan la nacionalidad alemana.

41. La eliminación de la diferencia de salario por razón del sexo es un importante objetivo de Alemania. En relación con la igualdad de trato de hombres y mujeres, Alemania informó de que se habían puesto en marcha nuevos programas para facilitar la reintegración de la mujer en la vida laboral después de dar a luz y se otorgaban subsidios a los padres, con el resultado de que son más numerosos los hombres que asumen responsabilidades del cuidado de sus hijos.

42. En cuanto a la política de desarrollo y el porcentaje de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), Alemania dijo que se había comprometido a dedicar el 0,51% del PIB a la AOD en 2010 y el 0,7% en el año 2015. En 2007 alcanzó un porcentaje del 0,37%, lo que lo convertía en el segundo mayor donante en términos absolutos.

43. Alemania declaró que, por sus particulares antecedentes históricos, especialmente el período del nacionalsocialismo, estaba abordando muy seria y ampliamente la cuestión de la xenofobia y el racismo, para que aquellos hechos pasados no se vuelvan a repetir. Hizo hincapié en la arraigada cultura de la memoria de la sociedad alemana, incluso entre las generaciones más jóvenes. Alemania dijo que no era cierto que se estuviera produciendo un aumento de incidentes raciales. Además, se ha producido una disminución de las afiliaciones a los partidos de extrema derecha. Se han aplicado medidas de represión, de manera que, desde 1992, se han proscrito, por decisión de tribunales independientes, 28 organizaciones de extrema derecha. La policía y el sistema policial han adoptado una actitud de tolerancia cero frente a los incidentes xenofóbos, antisemitas y racistas y se ha insistido en la participación de la sociedad civil en la lucha contra el racismo y la xenofobia. En cuanto a la inexistencia de una definición de racismo, Alemania precisó que la Constitución y la legislación alemana prohibían el racismo y que al formular una definición determinada se corría el riesgo de restringir demasiado el concepto.

44. Alemania manifestó su compromiso con la libertad de religión, puesto que se trataba de un derecho fundamental. Prueba de ello eran la creación de la Conferencia Islámica de Alemania y los varios centenares de mezquitas y centros de oración que había en el país. Alemania veía con placer que en el resto del mundo se adoptaran medidas similares y se respetara del mismo modo la libertad religiosa, con independencia del credo profesado. El ordenamiento jurídico alemán no contiene ninguna ley que discrimine a los musulmanes en el ámbito del empleo en el sector público. Algunos *Länder* cuentan con leyes que prohíben a los funcionarios llevar o exhibir símbolos religiosos mientras desempeñan sus tareas. En su vida privada, los funcionarios públicos son completamente libres de llevar o exhibir los símbolos religiosos que deseen.

45. En relación con la pregunta relativa a la inexistencia de una oficina de *Ombudsman*, la delegación señaló que Alemania disponía de un amplio sistema de protección ofrecido por los tribunales. Los ciudadanos también podían, en algunos casos, pedir reparación ante el Tribunal Constitucional. En los últimos 15 años, más de 2.000 sentencias judiciales han sido modificadas por el Tribunal Constitucional y muchas leyes han sido declaradas inconstitucionales, lo que demuestra que el sistema judicial alemán funciona. También pueden presentarse peticiones al Gobierno o las cámaras pertinentes.

46. En relación con la cuestión de la igualdad de trato de las personas que vivan con una pareja del mismo sexo, es decir las "uniones registradas", y en respuesta a la pregunta de por qué no disfrutaban de los mismos derechos y privilegios que las parejas casadas, la delegación señaló que esas cuestiones habían sido debatidas en el Tribunal Constitucional y en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Este último ha aceptado la situación jurídica prevalente en Alemania, porque las uniones registradas y el matrimonio propiamente dicho no son plenamente coincidentes en todos los aspectos. A pesar de estas decisiones, se discute en la actualidad si procede ampliar los derechos de las personas que integran esas uniones registradas.

47. Argelia tomó nota de las informaciones sobre el aumento de los incidentes de carácter racista, especialmente contra

musulmanes, gitanos, sintis y solicitantes de asilo, en particular de origen africano. Argelia recomendó a Alemania que hiciera un seguimiento diligente de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en 2008, en particular, la prevención de los delitos raciales, garantizando la igualdad en el goce del derecho a una vivienda adecuada, la eliminación de los obstáculos con que tropiezan los solicitantes de asilo para escolarizar a sus hijos y la inclusión en su legislación de una disposición específica para que las manifestaciones de odio étnico, racial o religioso se consideren circunstancia agravante en los procesos penales. Habida cuenta de la importancia concedida por Alemania a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular dentro de sus fronteras, Argelia recomendó a Alemania que redoblara sus esfuerzos en ese ámbito e hiciera una mayor aportación al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban para garantizar su éxito. Con el fin de mostrar argumentos más convincentes frente a terceros, Argelia recomendó a Alemania que diera el ejemplo, aceptando que los miles de trabajadores migrantes de sus asociados para el desarrollo puedan vivir en territorio alemán y beneficiarse de la protección que brinda la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ya que ésta podía realmente proteger los derechos más elementales. Argelia recomendó a Alemania que se adhiriera a la Convención.

48. México tomó nota de que varios mecanismos habían mencionado las dificultades que encontraban los inmigrantes para acceder al sistema de justicia y los servicios básicos. Recomendó que se estudiara la posibilidad de eliminar las sanciones penales contra los inmigrantes indocumentados, así como las sanciones contra quienes presten servicios para la protección de sus derechos. México recomendó a Alemania que, en el marco de la invitación abierta y permanente que había cursado a los procedimientos especiales, alentara la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Aunque tomó nota de la importancia que se concedía al respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, México solicitó información sobre las salvaguardias existentes. Agradeció las explicaciones de la delegación sobre las razones por las que su país no había ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e invitó a Alemania a que estudiara, desde una perspectiva de derechos humanos, la posibilidad de ratificar esa Convención, reconociendo el hecho de que los derechos humanos son universales por naturaleza y, por tanto, no están condicionados por la circunstancia de ser migrante.

49. Eslovenia tomó nota de que el Relator Especial sobre el derecho a la educación había indicado que las autoridades educativas tal vez daban una importancia desproporcionada a la competencia lingüística de los alumnos de origen extranjero. Señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) había recomendado a Alemania que volviera a examinar el problema de los traslados de los hijos de los no ciudadanos a escuelas especiales para niños con dificultades académicas. Alemania asumió el compromiso voluntario de tomar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Aunque se congratuló de la ratificación del primero de ellos, Eslovenia expresó su deseo de que Alemania acelerara el proceso de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

50. Djibouti tomó nota del recrudescimiento de los incidentes racistas contra los miembros de las comunidades romaní, sinti, musulmana y judía, los alemanes de origen extranjero y los solicitantes de asilo, sobre todo los de origen africano. Djibouti alentó a Alemania a que respetara sus compromisos y adoptara medidas contra la incitación a la discriminación y la violencia en los medios de comunicación. También le recomendó que creara órganos independientes para investigar las quejas de malos tratos formuladas contra la policía y que tomara medidas para que las denuncias presentadas contra las fuerzas del orden fueran atendidas con la atención y la diligencia debidas. Djibouti invitó al Gobierno a que no subestimara la urgente necesidad de centrarse con la misma atención en los asuntos internos. Alentó a Alemania a cumplir el objetivo de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% del PIB a la ayuda para el desarrollo exterior.

51. La Arabia Saudita tomó nota de que las medidas del plan nacional de acción contra el racismo eran conformes a la Declaración de Durban. La Arabia Saudita hizo alusión a la clasificación de los delitos de odio cometidos por motivos de raza o religión como delitos de xenofobia. Tomó nota de las medidas adoptadas para promover la educación preescolar, mejorar las competencias lingüísticas y proporcionar educación gratuita, en particular para los niños con discapacidad. La Arabia Saudita recomendó a Alemania que siguiera poniendo en práctica su plan nacional de acción contra el terrorismo a fin de eliminar la xenofobia y la islamofobia. También le recomendó que siguiera aplicando su plan nacional de integración para que los hijos de los trabajadores migrantes gocen de mayor acceso a la educación.

52. La India tomó nota de la promulgación de leyes antiterroristas en los años setenta para hacer frente a la situación provocada por los actos violentos de la Facción del Ejército Rojo. La India mencionó la inquietud del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con respecto al aumento de las denuncias de incidentes racistas contra los romaníes y los sintis, e indicó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se había referido a la discriminación sufrida por estas dos comunidades. El Comité de Derechos Humanos se había mostrado preocupado por que a los miembros de ciertas organizaciones religiosas y a quienes profesaban ciertas creencias no se les permitiera acceder a la función pública. La India pidió información sobre los Estados alemanes que habían prohibido por ley que los profesores de las escuelas públicas exhibieran ciertos símbolos religiosos.

53. Ghana tomó nota de la aprobación, entre otros instrumentos, de la Ley de lucha contra la discriminación. Señaló que, a pesar de todas las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aún persistían las actitudes racistas. Ghana elogió a Alemania por la adopción de un plan nacional de acción contra el racismo y le recomendó que emprendiera medidas concretas para aplicar dicho plan y que intensificara su lucha contra todos los delitos de carácter racial. Ghana alentó a Alemania a que aumentara su colaboración con los mecanismos mundiales encargados de hacer frente a las crisis de refugiados, y siguiera prestando puntualmente apoyo financiero y político a las organizaciones dedicadas a la protección de los refugiados y solicitantes de asilo.

54. El Japón acogió complacido el hecho de que la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral se hubiera tipificado como delito punible en el Código Penal. Elogió la elaboración de un programa de protección especial y de un código

deontológico para la policía, la judicatura y otras autoridades. El Japón pidió información sobre las medidas que Alemania se propone aplicar en relación con la trata de seres humanos, y a este respecto preguntó cuándo se proponía el Gobierno ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Japón indicó también que ha oído que se considera a Alemania lugar de asilo de los extranjeros que han cometido fuera de Alemania delitos punibles según el derecho internacional, y se interesó por las medidas en estudio para abordar esta cuestión.

55. Los Países Bajos calificaron de difíciles y discriminatorios los cambios introducidos en la ley alemana sobre migración. Recomendaron a Alemania que siguiera garantizando la no discriminación para todos y que compartiera la experiencia adquirida al aplicar las nuevas políticas de integración en relación con la garantía de los derechos humanos. Los Países Bajos también recomendaron a Alemania que siguiera intensificando sus esfuerzos por evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden público. En cuanto a la generalización de los estereotipos y de las actitudes discriminatorias contra homosexuales, bisexuales y transexuales, en particular los actos vandálicos y los destrozos sufridos por el monumento a las víctimas homosexuales del Holocausto, los Países Bajos celebraron las medidas positivas adoptadas por Alemania para proteger a estos colectivos de los delitos de odio, y recomendaron a Alemania que siguiera esforzándose y emprendiendo nuevas iniciativas para luchar contra los delitos de odio cometidos por motivos de orientación sexual.

56. Turquía señaló los problemas relacionados con la educación de la población inmigrante. Indicó que se podrían tener en cuenta las opiniones del Relator Especial sobre el derecho a la educación en caso de una eventual revisión del sistema escolar vigente, que parece discriminatorio para los escolares de origen extranjero y cuyo idioma materno no sea el alemán. Turquía expresó su opinión de que la doble nacionalidad aumentaría la participación de los inmigrantes en la vida política y mejoraría su integración. Por consiguiente, recomendó a Alemania que estudiara las sugerencias formuladas al respecto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Turquía señaló que la enmienda a la Ley sobre inmigración por la que se exige el conocimiento del alemán sólo se aplica a las personas que necesitan un visado para entrar en el país, y consideró que se debía poner fin a esta práctica discriminatoria.

57. Hungría celebró el próximo cierre del centro de detención de Guantánamo y preguntó por la intención de conceder asilo a los reclusos. Hungría formuló preguntas relativas a la lucha contra el racismo y sobre el plan nacional de acción contra el racismo. También pidió información sobre el programa de protección especial para las víctimas de la trata de personas.

58. Benin tomó nota de que Alemania había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que había declarado que establecería los mecanismos nacionales de prevención en el plazo de tres años. En este contexto, Benin recomendó a Alemania que diera ejemplo de buenas prácticas en el Consejo de Derechos Humanos acelerando el establecimiento de dichos mecanismos.

59. España observó que la reforma introducida en 2007 en la Ley de residentes en Alemania constituía un considerable avance legislativo respecto de la solución irregular del caso de los llamados inmigrantes "tolerados", que se encontraban en situación ilegal y no podían ser expulsados por motivos de hecho o de derecho, y a los que se intentaba integrar. España preguntó si este avance era suficiente y de qué manera iba a velar Alemania por la coordinación de los distintos niveles de la administración para evitar la expulsión de los inmigrantes "tolerados".

60. Sudáfrica observó que el Relator Especial sobre el derecho a la educación había recomendado, entre otras cosas, que Alemania estudiara la posibilidad de retirar sus reservas y declaraciones sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Sudáfrica recomendó al Gobierno que estudiara la adopción de medidas para que ninguna ley o reglamento de control de la inmigración irregular negase ni impidiese a los inmigrantes el disfrute de los derechos humanos fundamentales, en particular el acceso a la educación, a la atención sanitaria y a un remedio efectivo en caso de violación de los derechos humanos. Sudáfrica hizo alusión a las inquietudes planteadas acerca de las plataformas políticas que promueven o incitan a la discriminación racial, y sobre el hecho de que la ideología de la extrema derecha no se encuentre únicamente en los confines del espectro político alemán. Sudáfrica recomendó a Alemania que pusiera en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, entre ellas las de incluir en su legislación interna una definición clara de discriminación racial, aprobar medidas legislativas para tipificar como delito la incitación al odio racial y establecer sanciones efectivas para los delitos de odio.

61. Colombia solicitó información adicional sobre la Alianza en pro de la democracia y la tolerancia y contra el extremismo y la violencia, que había dado lugar a la creación de redes con la participación de la sociedad civil para encontrar soluciones a los problemas relacionados con los derechos humanos. Colombia preguntó por la estrategia adoptada para recabar la participación activa de la sociedad civil en este proyecto y por los indicadores empleados para medir los avances logrados.

62. Indonesia señaló la excesiva frecuencia con que, entre otras cosas, la policía y otros agentes del orden público mostraban actitudes xenófobas de extrema derecha y comportamientos agresivos contra los extranjeros. Indonesia hizo alusión a la reciente ley que limitaba la exhibición de símbolos religiosos, calificándola de discriminatoria *de facto* contra la mujer musulmana. Indonesia recomendó al Gobierno que vele por la conformidad de las leyes y políticas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y que a tal efecto revise o revoque las leyes y reglamentos que prohíben a los profesores y funcionarios portar símbolos o atuendos religiosos y que se consideren contrarios a la libertad de religión y expresión.

63. Italia observó que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia había recomendado que se adoptaran medidas legislativas para que la motivación racista se considere circunstancia agravante en todos los delitos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se aprobara una definición global de discriminación racial. Italia observó que tanto la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían alentado a Alemania a tomar las disposiciones necesarias para la integración de los niños sin nacionalidad alemana en el sistema escolar ordinario. Italia celebró la aprobación del Plan Nacional de Integración y preguntó por las medidas adoptadas para

promover la integración. Italia recomendó a Alemania que tuviera plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la integración de los niños no alemanes en el sistema escolar ordinario.

64. El Brasil celebró la aprobación de la Ley de lucha contra la discriminación, pero se mostró preocupado por el aumento de las denuncias de incidentes raciales. También indicó que existía preocupación por las políticas de expulsión y retorno, y por el disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales de los inmigrantes. El Brasil pidió explicaciones adicionales sobre los órganos públicos que facilitaban información personal de los inmigrantes a las autoridades de inmigración. En el contexto del párrafo 1 a) de la resolución 9/12 del Consejo, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos", el Brasil recomendó a Alemania que retirara sus reservas y declaraciones en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También le recomendó que aprobara una definición clara y global de discriminación racial, plenamente conforme a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Por último, el Brasil recomendó a Alemania que cumpliera el objetivo de las Naciones Unidas de asignar al menos el 0,7% del PIB a la asistencia oficial para el desarrollo, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

65. Burundi observó que Alemania había sido capaz de aprender las lecciones de su historia en el siglo XX. También acogió con agrado las novedades recientes en las políticas de asilo e integración, así como la enmienda de 2007 a la Ley sobre la residencia. Burundi también aplaudió la política de promoción de la igualdad de género y las medidas para promover la conciliación de la vida familiar, calificándolas de modelo para muchos países, así como el subsidio parental y régimen de licencia de maternidad o paternidad.

66. Bosnia y Herzegovina, tras tomar nota de que el Instituto Alemán de Derechos Humanos cumplía la función de institución independiente de derechos humanos, pidió a Alemania más información sobre las actividades y obligaciones de esa entidad. Bosnia y Herzegovina pidió información sobre la legislación de los estados para la protección de los niños frente al uso indebido de drogas, tabaco, alcohol y otras sustancias tóxicas. Preguntó si Alemania tenía intención de aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

67. El Ecuador señaló que la migración era un fenómeno digno de atención mundial, y recomendó a Alemania que tomara disposiciones para pasar a ser Parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Como la Asamblea General había aprobado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Ecuador recomendó a Alemania que lo firmase y lo ratificase.

68. La Argentina tomó nota de la labor realizada por Alemania para establecer el mecanismo nacional de prevención exigido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La Argentina pidió información sobre las propuestas de aplicación. Observó que el Plan Nacional de Integración era un instrumento importante para la política de integración. La Argentina consideró importantes las medidas del Plan y otras políticas para poner en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial referentes a la integración plena de los niños no nacionales en el sistema escolar ordinario.

69. El Canadá hizo alusión a la observación del Relator Especial sobre el derecho a la educación, referida especialmente a la corta edad a la que los niños tienen que optar por una escuela académica o por una no académica, y recomendó a Alemania que estudiara la posibilidad de dar a los alumnos la oportunidad de cambiar de opción cuando fueran mayores. El Canadá también recomendó que se prestara una atención especial para que los niños de la inmigración no pierdan oportunidades académicas debido principalmente a su nivel de conocimiento del idioma alemán. El Canadá recomendó a Alemania que estudiara con los Ministerios de Educación de los Estados la incorporación en los planes de estudios de material adicional sobre la contribución histórica que las comunidades romaní y sinti han aportado a la sociedad y la cultura alemanas desde tiempo atrás. El Canadá también hizo referencia al hecho de que las instituciones públicas estén obligadas a denunciar a los inmigrantes irregulares a la Oficina de Extranjería. El Canadá recomendó al Gobierno que velara por que las medidas de control de la inmigración irregular no sirvan para obstaculizar el acceso a la atención sanitaria primaria, a la educación o a las autoridades judiciales.

70. Palestina tomó nota de la existencia de la institución nacional de derechos humanos y alentó a Alemania a proseguir sus esfuerzos. Palestina subrayó la cuestión de la inmigración y la integración de las comunidades de inmigrantes en Alemania, sobre todo teniendo en cuenta la presencia de 140.000 inmigrantes palestinos en el país. Palestina pidió a Alemania que especificara las medidas que había adoptado, entre otras cosas, para la integración general y completa de esas comunidades.

71. Nueva Zelanda recomendó a Alemania que fijara un calendario para adoptar medidas destinadas a aumentar el acceso de los niños con discapacidad a una educación incluyente en la escuela pública, y que asignara fondos a los servicios específicos requeridos para ayudar a estos niños a aprovechar todo su potencial de aprendizaje y a participar con los demás alumnos. Nueva Zelanda recomendó a Alemania que reforzara sus medidas de lucha contra las actitudes discriminatorias, por ejemplo incluyendo las cuestiones de la orientación sexual y la igualdad de género en los programas e iniciativas de educación pública e igualdad. También recomendó que se modificara sin demora la Ley alemana sobre la transexualidad para facilitar la inscripción del cambio de sexo en los documentos oficiales, sin que el interesado tenga que divorciarse, de conformidad con la decisión de la Corte Constitucional. Nueva Zelanda recomendó al Gobierno que siguiera dando prioridad a la integración de las cuestiones de género y velando por el establecimiento de los mecanismos necesarios para las labores de aplicación, seguimiento y examen de la estrategia gubernamental.

72. Marruecos tomó nota con interés, entre otras cosas, del plan y programas nacionales de integración que incluyen disposiciones sobre cursos de idioma y sobre la integración y la orientación. Teniendo en cuenta todo lo que ha hecho, Alemania debería adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y Marruecos la alentó a ello. Marruecos señaló que las disposiciones de expulsión y acompañamiento de personas indocumentadas a la frontera se aplican en ocasiones a familias enteras, lo cual penaliza a los niños que no hablan alemán. Marruecos pidió a Alemania que mostrara mayor comprensión y flexibilidad durante estas expulsiones y que tuviera en cuenta las consecuencias sociales y humanitarias para las familias. Marruecos celebró que se hubiera entablado un diálogo con la comunidad musulmana. Marruecos se

mostró complacido ante el interés de Alemania por poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia de Durban.

73. El Chad dio las gracias a la delegación por la exhaustividad de su exposición. Señaló que Alemania era un socio clave de los países pobres en la financiación y ejecución de proyectos de desarrollo que contribuían de manera importante a la lucha contra la pobreza y al buen gobierno. El Chad se mostró preocupado por las denuncias de actos racistas contra las minorías, los inmigrantes, los musulmanes, etc. Recomendó a Alemania que aprobara leyes que castigaran este tipo de actos.

74. Bélgica celebró que Alemania se hubiera comprometido a garantizar el respeto de los derechos fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, señaló que la nueva Ley antiterrorista aprobada a finales de diciembre de 2008 preveía, entre otras cosas, la posibilidad de limitar el derecho de ciertos profesionales, tales como médicos, periodistas y abogados, a testificar ante un tribunal. Durante el proceso de elaboración de la ley se puso en duda su constitucionalidad, y desde su aprobación, la ley ha recibido numerosas críticas. Por consiguiente, Bélgica preguntó entre otras cosas cuáles eran los motivos que habían impulsado al Gobierno a adoptarla.

75. El Senegal observó que Alemania había logrado avances considerables en algunos ámbitos, como la educación, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza. La presencia de unos 15 millones de inmigrantes es un indicio claro de la situación favorable del país, aunque también constituye un reto para la protección efectiva de los derechos de los inmigrantes. El Senegal pidió a Alemania que reconsiderase su postura en relación con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Senegal alentó a Alemania a que continuara e intensificara sus esfuerzos por evitar el racismo y promover la tolerancia.

76. Australia agradeció a Alemania información sobre el modo en que el país había coordinado las cuestiones de derechos humanos entre los estados y la administración federal. Australia pidió a Alemania información actualizada sobre la cooperación entre la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación y las organizaciones encargadas de combatir la discriminación al nivel de los Estados. Australia recomendó a Alemania que estudiara una estrategia para corregir las desigualdades entre los niños que presentaban un riesgo elevado de abandono escolar prematuro, como se mencionaba en el resumen del ACNUDH.

77. Chile preguntó a Alemania cómo preveía combatir los distintos tipos de discriminación que afectan a las mujeres, descritos en el resumen de la información presentada por las partes interesadas. Chile se interesó por las medidas adicionales para reducir los niveles de abandono escolar entre los hijos de los inmigrantes, y para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres. También preguntó de qué manera se podría mejorar la protección de las víctimas de los matrimonios forzados. Chile elogió a Alemania por haber tipificado como delito la trata de personas con fines de explotación sexual y le preguntó por las medidas adoptadas para mejorar el apoyo de las víctimas.

78. Alemania declaró, en relación con la educación, que la diferencia de rendimiento entre los estudiantes inmigrantes y los nativos no estribaba únicamente en la condición de inmigrantes y que la condición socioeconómica, el nivel de educación de los padres y el idioma hablado en casa y con los amigos explicaban en parte los resultados escolares. En cuanto al plan nacional de integración, Alemania ha adoptado 400 medidas distintas en ese contexto. El pasado año se invirtieron 750 millones de euros en esta esfera con el propósito de lograr la igualdad de oportunidades y de mejorar la integración de los niños inmigrantes.

79. En cuanto a los sintis y los romaníes, Alemania manifestó que había unas 17.000 personas cuya pertenencia a una minoría nacional estaba reconocida y que gozaban de la protección correspondiente. Los sintis y los romaníes que piden asilo en Alemania reciben el mismo trato que los demás solicitantes de asilo.

80. En sus observaciones finales, Alemania agradeció que se hubieran reconocido las medidas concretas adoptadas en los últimos años, y prometió nuevas medidas en el futuro. Alemania observó que el proceso del EPU era extremadamente valioso porque sería fructífero y constructivo para el debate nacional e internacional.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

81. En el transcurso del debate se formularon las siguientes recomendaciones a Alemania:

1. Que firmara (Azerbaián), ratificara (Egipto, Azerbaián), se adhiriera (Argelia, Marruecos) o tomara las disposiciones necesarias para ser Parte en (Ecuador) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
2. Que estudiara, desde la perspectiva de los derechos humanos, la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, reconociendo el hecho de que los derechos humanos son universales por naturaleza y, por tanto, no están condicionados por la circunstancia de ser inmigrante (México); que diera ejemplo, aceptando que los miles de trabajadores inmigrantes de sus asociados en el desarrollo pudieran vivir en territorio alemán y beneficiarse de la protección ofrecida por la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ya que ésta podía realmente proteger los derechos más elementales (Argelia);
3. Que culminara el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
4. Que retirara las reservas y declaraciones relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño y que aprobara su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Brasil);
5. Que firmara y ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ecuador);
6. Que reconociera la plena aplicabilidad del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a las personas sujetas a su

jurisdicción, tanto en su territorio como en el extranjero (Pakistán); que cumpliera plenamente sus obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la recomendación del Comité de Derechos Humanos (República Islámica del Irán);

7. Que, en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo, respetara plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Pakistán);
8. Que diera ejemplo de buenas prácticas en el Consejo de Derechos Humanos acelerando el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención (Benin); que fijara un calendario preciso para el establecimiento o la designación de mecanismos nacionales, a los que debía dotar de recursos suficientes para su funcionamiento efectivo (Reino Unido), tras la reciente ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
9. Que garantizara la adecuada cooperación entre las organizaciones de lucha contra la discriminación que operaban en el ámbito estatal y que dotara de los recursos necesarios a la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación y garantizara su independencia de acción para que pudiera desempeñar su mandato eficazmente (Finlandia);
10. Que, en el marco de la invitación abierta y permanente que había cursado a los procedimientos especiales, alentara la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (México);
11. Que siguiera garantizando la no discriminación para todos y que compartiera la experiencia adquirida al aplicar las nuevas políticas de integración en relación con la garantía de los derechos humanos (Países Bajos);
12. Que adoptara medidas concretas para hacer frente a las prácticas discriminatorias por motivos de religión en el acceso al empleo y la integración social (Pakistán);
13. Que intensificara sus esfuerzos para prevenir los delitos raciales, aprobara los instrumentos legislativos necesarios y velara por la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes del derecho penal (República Islámica del Irán); que aprobara leyes que castiguen los actos racistas (Chad); que hiciera un seguimiento diligente de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2008, en particular, la prevención de los delitos raciales, garantizando la igualdad en el goce del derecho a una vivienda adecuada, la eliminación de los obstáculos con que tropiezan los solicitantes de asilo para escolarizar a sus hijos y la inclusión en su legislación de una disposición específica para que las manifestaciones de odio étnico, racial o religioso se consideren circunstancia agravante en los procesos penales (Argelia); que pusiera en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, entre ellas la de incluir en su legislación interna una definición clara de discriminación racial, aprobar medidas legislativas para tipificar como delito la incitación al odio racial y establecer sanciones efectivas para los delitos de odio (Sudáfrica); que aprobara una definición clara y global de discriminación racial, plenamente conforme con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Brasil);
14. Que considerara la posibilidad de adoptar medidas más decididas para prevenir actos de violencia racial contra miembros de las comunidades judía, musulmana, romaní y sinti, así como contra nacionales alemanes de origen extranjero y solicitantes de asilo, y castigar a sus autores (Malasia); que prosiguiera sus esfuerzos para combatir el racismo en la sociedad, en particular contra miembros de las comunidades romaní, sinti y musulmana (Qatar);
15. Que emprendiera medidas concretas para poner en práctica el Plan Nacional de Integración y que intensificara su lucha contra todos los delitos de carácter racial (Ghana); que siguiera poniendo en práctica su plan nacional de acción contra el terrorismo a fin de eliminar la xenofobia y la islamofobia (Arabia Saudita);
16. Que estudiara la posibilidad de crear una base de datos centralizada con los datos cualitativos y cuantitativos facilitados a las instituciones de asesoramiento por las víctimas o los testigos de actos de racismo o xenofobia (Egipto).
17. Que adoptara medidas efectivas para contrarrestar la instigación a la discriminación y la violencia en los medios de comunicación (República Islámica del Irán); que respetara sus compromisos y adoptara medidas contra la incitación a la discriminación y la violencia en los medios de comunicación (Djibouti);
18. Que adoptara las medidas necesarias para evitar la estigmatización de los migrantes y los miembros de minorías étnicas o religiosas que viven en el país, velara por que no se conviertan en víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y prohibiera todas las organizaciones y propaganda basadas en ideologías racistas o xenofobas (Cuba);
19. Que prestara especial atención a las recomendaciones del Relator Especial sobre el racismo, que había advertido de que la xenofobia debía abordarse de lleno para evitar el extremismo de derechas (Pakistán);
20. Que redoblara sus esfuerzos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia e hiciera una mayor aportación al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban para garantizar su éxito (Argelia);
21. Que siguiera dando prioridad a la integración de las cuestiones de género y velando por el establecimiento de los mecanismos necesarios para las labores de aplicación, seguimiento y examen de la estrategia del Gobierno (Nueva Zelanda).
22. Que siguiera esforzándose y emprendiendo nuevas iniciativas para luchar contra los delitos de odio cometidos por motivos de orientación sexual (Países Bajos); que reforzara sus medidas de lucha contra las actitudes discriminatorias, por ejemplo incluyendo las cuestiones de la orientación sexual y la igualdad de género en los programas e iniciativas de la educación pública e igualdad (Nueva Zelanda); que modificara sin demora la ley sobre la transexualidad para facilitar la inscripción del cambio de sexo en los documentos oficiales, sin que el interesado tenga que divorciarse, de conformidad con la decisión de la Corte Constitucional

(Nueva Zelanda);

23. Que siguiera intensificando sus esfuerzos para evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden público (Países Bajos); que creara órganos independientes para investigar las quejas de malos tratos formuladas contra la policía y que tomara medidas para que las denuncias presentadas contra las fuerzas del orden fueran atendidas con la atención y la diligencia debidas (Djibouti);

24. Que tomara las medidas necesarias para garantizar el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño con el fin de que los menores condenados no sean encarcelados en los mismos establecimientos que los adultos (Francia); que estableciera una forma efectiva de control judicial sobre las decisiones administrativas de la *Jugendamt* (Polonia);

25. Que tomara las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos de todos los niños y, especialmente, para resolver el problema de los llamados niños de la calle, velando por que sus necesidades básicas estén cubiertas, en particular la educación, la salud, la vivienda y la alimentación, como corresponde a una sociedad rica y desarrollada (Cuba);

26. Que adoptara nuevas medidas para combatir la corrupción y examinara la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Federación de Rusia);

27. Que derogara toda ley que infringiera el derecho a la intimidad, como la vigilancia por vídeo de viviendas particulares (Pakistán);

28. Que estudiara las sugerencias formuladas al respecto de la doble nacionalidad por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Turquía);

29. Que revisara algunas de las leyes que se habían promulgado y que prohibían el uso de atuendos que tuvieran connotaciones religiosas (Qatar); que velara por la conformidad de las leyes y políticas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y que para ello revisara o revocara las leyes y reglamentos que prohibieran a los profesores y funcionarios portar símbolos o atuendos religiosos y que se consideraran contrarios a la libertad de religión y expresión (Indonesia);

30. Que adoptara las medidas necesarias, de conformidad con los criterios internacionales, para proteger la libertad de creencias de las mujeres musulmanas (Qatar); que siguiera adoptando medidas para la integración de los ciudadanos de confesión musulmana en la sociedad alemana garantizándoles al mismo tiempo el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de prácticas religiosas (Jordania);

31. Que siguiera intensificando sus esfuerzos para acabar con la gran diferencia de ingresos entre hombres y mujeres (Azerbaián);

32. Que tuviera plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la integración de los niños no alemanes en la escuela pública (Italia); que prestara una atención especial para que los niños de la inmigración no pierdan oportunidades académicas debido principalmente a su nivel de conocimiento del idioma alemán (Canadá); que siguiera llevando a cabo su plan nacional de integración para que los hijos de los trabajadores migratorios tuvieran mayor acceso a la educación (Arabia Saudita);

33. Que estudiara la posibilidad de dar a los alumnos la oportunidad de cambiar de opción cuando fueran mayores, teniendo en cuenta la observación del Relator Especial sobre el derecho a la educación, especialmente en lo relativo a la corta edad a la que los niños tienen que optar por una escuela académica o por una no académica (Canadá);

34. Que fijara un calendario para adoptar medidas destinadas a aumentar el acceso de los niños con discapacidad a una educación incluyente en las escuelas ordinarias, y que asignara fondos a los servicios específicos requeridos para ayudar a estos niños a aprovechar todo su potencial de aprendizaje y a participar con los demás alumnos (Nueva Zelanda);

35. Que estudiara una estrategia para corregir las desigualdades entre los niños que presenten un riesgo elevado de abandono escolar prematuro, como se mencionaba en el resumen del ACNUDH (Australia);

36. Que estudiara con los Ministerios de Educación de los estados la incorporación en los planes de estudios de material adicional sobre la contribución histórica que las comunidades romaní y sinti han aportado a la sociedad y la cultura alemanas desde tiempo atrás (Canadá);

37. Que elaborara indicadores económicos y sociales para los inmigrantes y los grupos minoritarios, que incorporara una perspectiva de los derechos económicos, culturales y sociales y que adoptara medidas de acción afirmativa al respecto (Egipto); que examinara la posibilidad de adoptar medidas más eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías en todos los ámbitos, especialmente en el empleo y la educación, y promover sus derechos, incluida la libertad de religión y de expresión (Malasia);

38. Que estudiara la adopción de medidas para que ninguna ley o reglamento de control de la migración irregular negase ni impidiese a los migrantes el disfrute de los derechos humanos fundamentales, en particular el acceso a la educación, a la atención sanitaria y a un remedio efectivo en caso de violación de los derechos humanos (Sudáfrica); que velara por que las medidas de control de la inmigración irregular no sirvieran para obstaculizar el acceso a la atención sanitaria primaria, a la educación o a las autoridades judiciales (Canadá); que garantizara el pleno acceso a la atención primaria de salud, la educación y los remedios judiciales a todas las personas que habitaran en su territorio, con independencia de su condición jurídica (Pakistán); que estudiara la posibilidad de eliminar las sanciones penales contra los inmigrantes indocumentados, así como las sanciones contra quienes presten servicios para la protección de sus derechos (México);

39. Que adoptara medidas adicionales para apoyar a los inmigrantes y aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados, en particular el Comité de los Derechos del Niño, en apoyo de las familias de los inmigrantes (Federación de Rusia);
40. Que adoptara las medidas necesarias para evitar acciones que pudieran conducir a la estigmatización de los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los miembros de grupos étnicos o religiosos que viven en Alemania en el contexto del discurso político y asumiera su papel como país de inmigración, reconociendo explícitamente la contribución positiva de los inmigrantes a la sociedad alemana (Egipto);
41. Que tomara medidas para garantizar a las mujeres y jóvenes con permiso de residencia en Alemania, a quienes se hubiera obligado a contraer matrimonio en el extranjero el derecho a regresar a Alemania (Reino Unido);
42. Que mostrara mayor comprensión y flexibilidad al expulsar a las personas indocumentadas y que tuviera en cuenta las consecuencias sociales y humanitarias para las familias (Marruecos);
43. Que siguiera esforzándose hasta alcanzar el objetivo, establecido por las Naciones Unidas, de dedicar el 0,7% del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (Malasia); que cumpliera el objetivo de las Naciones Unidas de asignar al menos el 0,7% del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 (Brasil);
44. Que prosiguiera las consultas durante el proceso de seguimiento y aplicación de los resultados del EPU (Reino Unido).
82. La respuesta de Alemania a esas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones.
83. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la postura de los Estados que lo presentan y/o del Estado objeto del examen, y no se debe considerar que el Grupo de Trabajo las respalda en su conjunto.

#### Annex

#### COMPOSITION OF THE DELEGATION

The delegation of Germany was co-headed by H.E. Mr. Gernot Erler, Deputy Minister for Foreign Affairs, and H.E. Mr. Peter Altmaier, Deputy Minister of the Interior, and composed of 19 members:

H.E. Dr. Reinhard Schweppe, Permanent Representative;

Mr. Busso von Alvensleben, Ambassador, Commissioner for Global Issues: Civil Crisis Prevention, Human Rights, Humanitarian Assistance and International Terrorism, Federal Foreign Office, Berlin;

Mr. Dieter Lamé, Head of Division, Federal Foreign Office, Berlin;

Mr. Holger Schamberg, Federal Ministry of the Interior, Berlin;

Mr. Hans Joachim Stange, Federal Ministry of the Interior, Berlin;

Ms. Alexandra Kuczynski, Federal Ministry of the Interior, Berlin;

Dr. Hans-Jörg Behrens (Mr.), Federal Ministry of Justice, Berlin;

Ms. Antonia Muhler, Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, Berlin;

Mr. Lutz Rüdiger Vogt, Federal Ministry of Labour and Social Affairs, Berlin;

Ms. Daniela Kuck-Schneemelcher, Federal Ministry of Labour and Social Affairs, Berlin;

Dr. Petra Gruner (Ms.), Federal Ministry of Education and Research, Berlin;

Dr. Birgitta Ryberg, (Ms.) Standing Conference of the Ministers of Education and Cultural Affairs of the Länder in the Federal Republic of Germany;

Ms. Anke Oppermann, Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, Berlin;

Ms. Anne-Christine von Duhn, Federal Foreign Office, Berlin;

Ms. Claudia Baumgärtner, Federal Ministry of Defence;

Ms. Barbara Chisholm, Federal Ministry of the Interior;

Mr. Michael Klepsch, Counsellor;

Ms. Antje Häusler, Third Secretary;

Mr. Wolfgang Beckstein, Third Secretary.

\* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/4/L.1; con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

GE.09-11742 (S) 090309 130309

\*\* Filipinas, Noruega, Portugal, República Checa, República de Corea y Suecia.